

Expediente: **425/25**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ GUEVARA CLAUDIA VANESA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **GUEVARA, Claudia Vanesa-DEMANDADO**

30675428081215 - **DIRECCIÓN GENERAL DE INST. PENALES -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 425/25



H20461539497

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ GUEVARA CLAUDIA VANESA s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE .425/25. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II**

En 05/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 30/03/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **\$132.313,14**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809613876521, CBU N° 2850608750096138765215, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 05 de mayo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada GUEVARA Claudia Vanesa, DNI 37498419, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleado dependiente de *SERVICIO PENITENCIARIO DE TUCUMAN* hasta cubrir la suma de **\$132.313,14 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 14/100) correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$40.000 (PESOS CUARENTA MIL)** calculadas para responder a acrecidas.**

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N° 1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809613876521, CBU N° 2850608750096138765215.GN.

Actuación firmada en fecha 05/05/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.